



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 039-2022-IPD/P

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 000048-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000314-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000152-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el presidente del IPD, a propuesta del presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 151-2019-IPD/P, de fecha 02 de diciembre de 2019, se resolvió designar al señor Edgar José Luis Tejeda Vargas como presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa (CRD Arequipa), por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Informe N° 000314-2022-UP/IPD, de fecha 18 de marzo de 2022, la Unidad de Personal, de acuerdo con el seguimiento realizado por el área de bienestar social a su cargo, informa sobre la situación de salud del servidor Edgar José Luis Tejeda Vargas; por lo que, ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa del CRD Arequipa, concluye que resulta procedente designar temporalmente en el cargo de presidente, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2022, al servidor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, en adición a sus funciones, según lo recomendado por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Informe N° 000048-2022-OCR/IPD de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 000152-2022-OAJ/IPD, de fecha 22 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, conforme con la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutivo de la designación temporal solicitada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2022, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, al servidor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

RUBEN DARIO TRUJILLO MEJIA
Presidente (e)
Instituto Peruano del Deporte